Régimen Académico de Nivel Primario. Implementación 2016.

Resoluciones N° 1057/14 y N° 197/16

Se considera que la evaluación es hoy uno de los temas con mayor protagonismo del ámbito educativo ya que, educadores, padres, alumnos y toda la sociedad en su conjunto, son más conscientes que nunca de la importancia y las repercusiones del hecho de evaluar o de ser evaluado. Existe conciencia de la necesidad de alcanzar un mayor nivel de calidad educativa, de aprovechar adecuadamente los recursos, el tiempo y los esfuerzos. La evaluación permite determinar y tomar criterios sobre lo que los alumnos aprenden y cómo lo aprenden, lo que los docentes enseñan y cómo lo enseñan, los contenidos, los métodos y las estrategias didácticas, en otras palabras el resultado y el proceso de la educación con el objetivo de asegurar inclusión con calidad.

La evaluación es el proceso de diseñar estrategias para transformar, obtener y proporcionar información útil para juzgar alternativas de decisión, entonces *es una oportunidad.* Se evalúa siempre para tomar decisiones. No basta recoger información sobre los resultados del proceso educativo, si no se toma alguna decisión, no existe una auténtica evaluación[1].

En esta oportunidad se introducen modificaciones puntuales (Instrumento de comunicación de las calificaciones y su escala) al Capítulo VI del Régimen Académico para el Nivel Primario (Resolución N° 1057/14). La misma pauta, entre otros aspectos, la evaluación, calificación, acreditación, promoción y certificación del Nivel Primario.

Formar a los alumnos para atravesar la experiencia de ser evaluados constituye un derecho de los mismos y es un objeto de enseñanza de todas las áreas. Por otra parte, aprender a transitar situaciones de evaluación es una práctica social necesaria para el desarrollo de las trayectorias educativas y es, a su vez, un derecho que sólo puede ser garantizado si es enseñado.

---

[1] - PERRENOUD, Philippe. La evaluación de los alumnos. Colihue. 2008.

El Diseño Curricular define como uno de los propósitos de la Educación Primaria "ofrecer a los niños/as espacios de evaluación de su desempeño y de sus aprendizajes como instancias de reconocimiento de sus progresos y de identificación de lo que falta aprender"[2].

La evaluación es parte del proceso de enseñanza y como tal, compromete a la escuela y a cada integrante de la comunidad educativa: equipos de conducción, docentes, alumnos y familias.

El Equipo de conducción es responsable, en consenso con todos los integrantes de los equipos docentes, de elaborar un proyecto institucional de evaluación expresando los criterios y estrategias de evaluación correspondientes a cada área y a cada año de acuerdo con los indicadores de avance que establecen los Diseños Curriculares vigentes.-Estos criterios deben considerar las propuestas de enseñanza, ya que evaluar aquello que efectivamente fue enseñado sólo es posible si se tiene en cuenta qué y cómo se enseña.

Sabemos que la evaluación de los aprendizajes es mucho más amplia y compleja que "poner notas", se pretende situar a la calificación educativa en el lugar que le corresponde en ese proceso, sin minimizarla ni desvincularla de éste.

La calificación es el acto institucional por el cual se asigna una nota conceptual o numérica como resultado del análisis de los progresos realizados por el alumno durante el período evaluado[3].

Desde esta perspectiva, la evaluación y la calificación constituyen un derecho, en tanto y en cuanto, es el acto de comunicar en forma sistemática la valoración expresada en una escala numérica o conceptual, que conlleva la necesidad de tomar decisiones tanto a los docentes, como a los demás actores involucrados en la experiencia educativa de cada alumno.

La calificación como parte del proceso de evaluación conlleva una relevancia especial puesto que despierta expectativas en los alumnos, en sus padres, en el sistema y en toda la sociedad.

---

[2] Diseño Curricular de Educación Primaria. Resolución 3160/07. Marco General. Pág. 14

[3] Régimen Académico. Resolución 1057/14

Si bien la calificación asume un rol comunicativo, a través de conceptos o números, no siempre alcanza a expresar en su totalidad la riqueza que tiene la evaluación, pero sí, lo que se espera y se exige con sus ventajas y desventajas.

De esta forma, la situación de "poner notas" no es un acto de cálculos matemáticos, especialmente de cálculos de promedios. Calificar debe ser una instancia para expresar y comunicar los fundamentos pedagógicos específicos para la toma de decisiones acerca de los logros de los alumnos, tomando en cuenta las observaciones y avances hechos durante el proceso de aprendizaje. Para responder a esa exigencia, los docentes y directivos enfrentan diferentes desafíos:

- ✓ Buscar las mejores formas de evaluar los aprendizajes, teniendo en cuenta el proyecto institucional y el conocimiento del tema, buscar las mejores formas de evaluar los aprendizajes.
- ✓ Asignar calificaciones que expresen los logros en función de los procesos de aprendizajes.
- ✓ Reconocer en las calificaciones una función informativa naturalmente temporal y sujeta a cambios continuos En este último desafío, se asocia a la calificación con las notas.
- ✓ Incorporar la construcción y revisión del plan de evaluación institucional, reconceptualizando integralmente las ideas acerca de la evaluación.

Existe una relación estrecha entre el tipo de instrumento utilizado para registrar las calificaciones de los aprendizajes de los alumnos y los principales propósitos y posicionamientos de la política educativa.

Todo instrumento de registro se constituye en una posibilidad cuya concepción y finalidades son específicas y, en consecuencia, construyen instancias de trabajo respecto de la información que presenta. En este sentido, es pertinente señalar la correspondencia existente entre los diversos registros de la información y la concepción que asume el Estado como responsable de garantizar el derecho social a la educación.

Explicar y compartir con los padres los conceptos informativos de la evaluación, trabajar con ellos los modos más adecuados de acompañar e interactuar y explicitar

los procesos de trabajo en el aula, ayudará al docente a ser entendido, potenciará el valor del proyecto educativo, su práctica de enseñanza y comprometerá a la familia a acompañar la trayectoria de los niños.

Las decisiones de las modificaciones implementadas, al ser puestas en práctica, deberán ser también evaluadas. Este proceso dinámico y abierto, facilita el cambio y posibilita la mejora sostenida de las prácticas educativas del sistema.

Es importante destacar que las normativas no son definitivas y por ello deben revisarse periódicamente. Su puesta en marcha enriquece la tarea docente y posibilita la emergencia de nuevas prácticas que permiten, progresivamente, la elaboración de revisiones superadoras. El sistema educativo de la provincia de Buenos Aires concibe los procesos de revisión, como procesos continuos y simultáneos, que incorporan diversos mecanismos de diálogo con las prácticas docentes, tales como relevamientos, informes, consultas, entre otras.

El Régimen Académico del Nivel Primario requiere procesos de revisión, que tomen en cuenta sus características y permitan proveer los mejores medios que garanticen el derecho personal y social a la educación y al conocimiento, entendido como bienes públicos.

Este proceso de revisión contó con numerosos aportes provenientes de diferentes actores del sistema educativo y de la comunidad, los cuales facilitaron insumos para el análisis. Entre estos aportes, se sistematizó un relevamiento realizado en el territorio para cada ciclo de la Educación Primaria Provincial.

A partir de los datos relevados y de la necesidad planteada de reconsiderar algunos contenidos del CAPÍTULO VI del Régimen Académico del Nivel Primario, resulta pertinente modificar el instrumento mediante el cual la escuela comunica a los alumnos y sus familias las cuestiones relacionadas con las trayectorias de aprendizaje en el nivel; motivo por el cual la ***Libreta de Trayectoria Escolar*** implementada como prueba piloto en el año 2015 en algunas escuelas del sistema educativo provincial (100 escuelas de gestión estatal y 50 de gestión privada) ***continuará hasta la finalización del Primer Ciclo,*** de igual manera que ***los boletines*** que se utilizaron en las escuelas que no formaron parte de la mencionada prueba, ***hasta la finalización tanto del Primer como del Segundo Ciclo.*** A partir del presente Ciclo Lectivo se instrumenta **el Nuevo Boletín al inicio de cada Ciclo (1° año y en 4° año)**. Por lo tanto durante los Ciclos Lectivos 2016 – 2017 ***coexistirán los tres instrumentos de evaluación y calificación,*** con una única escala de calificación según el ciclo.

Otra modificación que se implementa, aprobada por Resolución N° 197/16 es la de ***las escalas de valoración*** de los resultados en cada ciclo del Nivel Primario. Las mismas comprenden una ampliación de las categorías de calificación, tanto conceptual como numérica, continuando en el Segundo Ciclo la nota 7 (siete) como primera categoría para la aprobación.

La evaluación, la promoción, la certificación y la calificación en el Nivel Primario

La instrumentación del boletín de calificaciones y proceso de evaluación del Nivel Primario, recupera conceptos, pautas y orientaciones del Régimen Académico –Resolución N° 1057/14-, de la Comunicación N° 02/15 y la Resolución N° 197/16, Anexo 1, cuyo detalle se acompaña a los fines operativos de implementación:

1. La escuela informará a los alumnos y a las familias las escalas de calificación para cada ciclo y los requisitos para la promoción al año/ciclo o nivel siguiente, según las definiciones establecidas en el Capítulo VI de la Resolución N° 1057/14, modificado por la Resolución N° 197/16.

2. Para todas y cada una de las áreas curriculares, la escuela presentará cuatro informes de calificaciones. Los tres primeros informes se realizarán al finalizar cada trimestre escolar según las fechas establecidas en el calendario de actividades docentes. El informe final es la instancia de calificación final del área y define la aprobación de la misma.

2.a. Por única vez el primer trimestre finalizará el 10 de junio y se informará a las familias el 17 de junio del corriente año.

3. "El informe final del área no será el resultado del promedio efectuado entre las calificaciones de los informes trimestrales sino que deberá dar cuenta de la progresión de los aprendizajes respecto de los contenidos efectivamente enseñados en el aula y de lo que a fin de año el alumno aprendió. En este sentido, las calificaciones obtenidas en los informes de cada uno de los trimestres no refieren sólo a los aprendizajes efectuados en ese período sino que comprenden los aprendizajes que anteriormente fueron desarrollados. Los trimestres delimitan tiempos de trabajo institucional y no los momentos de aprendizaje, ya que estos se dan progresiva e integralmente, formando un entramado de saberes que abarcan y contienen los procesos puestos en juego

para aprender lo que se enseña. El aprendizaje no se compartimenta en tiempos trimestrales sino, muy por el contrario, implica la integración, complejización y reorganización de contenidos y saberes." –Comunicación N° 02/15-

4. Según lo establecido en los puntos 16 y 17 del Capítulo VI de la mencionada Resolución, en caso de desaprobación de un trimestre, se continuará con el proceso de Anticipación y Profundización de la Enseñanza con el fin de revisarla y reorientarla.

5. En Primer Ciclo la calificación es conceptual y se define según la siguiente escala: *Desaprobado, Regular, Bueno, Muy Bueno y Sobresaliente*, y en Segundo Ciclo la calificación es numérica (números naturales) estableciéndose la escala de *1* a *10* puntos.

6. Las calificaciones resultantes serán acompañadas de las apreciaciones cualitativas y propuestas para continuar con los aprendizajes. Las mismas serán comunicadas en el boletín de calificaciones y expresarán los avances de los aprendizajes en relación a los contenidos efectivamente enseñados, en las áreas y aspectos relevantes que el equipo docente considere necesario informar mediante ese instrumento.

7. El 1° y 2° año de la educación primaria constituyen una Unidad Pedagógica de dos (2) años cronológicamente consecutivos y graduados que conforman una unidad de seis (6) trimestres, por lo que:

-el informe final de cada una de las áreas curriculares se completará al finalizar el ciclo lectivo desde el 2° hasta el 6° año;

-se definirá la promoción a 3° año en el informe final de 2° año, existiendo continuidad entre el primero y el segundo sin régimen de promoción hasta entonces.

8. Los alumnos de 2° a 6° año que al finalizar el año escolar no hayan alcanzado los progresos necesarios en relación con los criterios de promoción, postergarán la acreditación del año en curso hasta el último día hábil anterior al inicio del nuevo ciclo, instancia definida como "Período Extendido de la Enseñanza" según lo establecido en el punto 18 de la Resolución mencionada.

9. En el caso que un alumno de 2° a 5° año no logre los aprendizajes previstos y esperados en un área de las prescriptas en el Diseño Curricular, promoverá al año siguiente formando parte de un espacio formativo específico diseñado por la institución definido como "Sistema de Promoción Acompañada". Según lo establecido en el punto 21 del Capítulo VI del Régimen Académico Nivel Primario. debe consignarse en la Planilla de Promoción Anual en el campo Promoción Acompañada Si al finalizar ese

Ciclo Lectivo no lograra los avances suficientes en sus conocimientos corresponde la permanencia en el año que cursa.

10. Los alumnos de 6° año no podrán acceder al Sistema de Promoción Acompañada por finalizar el Nivel. Cuando no hayan aprobado una (1) o más áreas comenzarán el período extendido a partir del día inmediato posterior a la finalización del ciclo lectivo hasta el día anterior al inicio del Ciclo Lectivo siguiente. Corresponde permanencia si no aprobara la/s área/s.

11. Los informes de calificación se comunicarán a las familias y a los alumnos en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles, posteriores a la finalización del trimestre según fechas consignadas en el presente documento,

12. La escuela deberá garantizar los tiempos, espacios y estrategias de presentación, comunicación y acceso a la información registrada en el boletín de calificaciones a los fines de dar cumplimiento al derecho de las familias y/o tutores legales de la toma de conocimiento sobre el proceso de aprendizaje del alumno.

Instrumentos de evaluación.

El nuevo boletín de calificaciones (2016) se implementará en el primer año del Primer Ciclo y cuarto año del Segundo Ciclo de la educación primaria.

La Libreta de Trayectoria Escolar, cuya aplicación se realizó en el primer año del Primer Ciclo con carácter de muestra en el ciclo 2015, se continuará utilizando en el presente año y hasta finalizar el Primer Ciclo (2017), en las 150 escuelas que integran la Prueba Piloto.

En las escuelas de educación primaria de gestión estatal y de gestión privada que NO forman parte de la Prueba Piloto continuarán con el boletín de calificaciones utilizado a la fecha, hasta finalizar respectivamente el Primer Ciclo (segundo y tercer año del ciclo lectivo 2016-2017) y el Segundo Ciclo (quinto y sexto del ciclo lectivo 2016-2017).

Escalas de calificación

Las siguientes escalas de calificación se utilizarán a partir del ciclo lectivo 2016, ***en todos los establecimientos de nivel primario de la Provincia de Buenos Aires, de gestión estatal y de gestión privada***:

PRIMER CICLO

(Calificación conceptual)

DESAPROBADO	D	Aprendizajes básicos no alcanzados.
REGULAR	R	Algunos aprendizajes básicos aún no alcanzados.
BUENO	B	APROBADO
MUY BUENO	MB	APROBADO
SOBRESALIENTE	S	APROBADO

Las calificaciones conceptuales B, MB, S corresponden a la categoría de aprobación

SEGUNDO CICLO

(Calificación numérica)

1,2,3	Aprendizajes básicos no alcanzados.
4,5,6	Algunos aprendizajes básicos aún no alcanzados.
7	APROBADO
8,9	APROBADO
10	APROBADO

Acompañamiento territorial.

Se propone realizar:

-Reuniones plenarias en territorio a cargo de Inspectores de Enseñanza del Nivel Primario. Temario tentativo: lectura, análisis y tratamiento de las Resoluciones

vigentes. Acercamiento a los nuevos boletines. Adecuaciones institucionales para la apropiación de los marcos normativos mencionados. Profundización del Capítulo VI en los puntos reemplazados.

La realización de dichos encuentros implica ampliar los plazos previstos por calendario para la evaluación, calificación y entrega de boletines-libretas (fecha de cierre para la calificación el 10 de junio, entrega de las calificaciones a las familias el 17 de junio).

La Subsecretaría de Educación a través de las Direcciones Provinciales de Educación Primaria y Educación de Gestión Privada, harán regular seguimiento de las acciones inherentes a la aplicación del régimen, efectuarán análisis del desarrollo curricular y las implicancias reguladas por las normas vigentes, evaluarán la necesidad de posibles ajustes y elaborarán las adecuaciones normativas que resultaren necesarias.

Seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación durante el ciclo 2016 del Régimen Académico en todas las instituciones educativas del Nivel Primario (gestión estatal y privada)

Finalmente, consideramos que es necesario recuperar la significatividad y el alcance verdaderamente pedagógico del proceso de evaluación de los aprendizajes, y que estos se consolidarán positivamente en cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, particularmente, los alumnos y las familias del sistema educativo de la provincia de Buenos Aires.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA